

Año: Demerendido por esta Ciudad Acuerdo: Continuo el
Coppulado Avanzo, vasso dho Condiciones, y con la de que
ha de tener los doce Puertos señalados, por el Camino de
Corregidor, vasso la Muera que la R^a Justicia hubiere de
bien; y que el Aceite ha de ser Claro, y limpio, sin Fomaca-
la, ni Suelo; fíjandose el Precio por el Termino de once dias
y un mes, se proceda al Remate: Y sup^{ca} al d^o Al-
calde Mayor, acoi lo mande: Demerend^o d^o dho d^o mand^o.
De que, y cumplido acordado p^r esta Ciudad, y q^d se haya la-
ver a dho Graueza, cumplido dhas Condiciones, vasso la
Muera, por la primera vez, de diez Ducados; por la seg^{da}
Veinte; y treinta p^r la tercera, y acoi segun fuere la
falaca

Sobre Alcalde de la R^a Corregid^o de esta Ciudad, en esta Ayuntamiento, en extemozial de Josef Frivino,
de la R^a Corregid^o de esta Ciudad, Fiedor q^d hera del d^o finto Fulgencio Nery,
Alcalde de la R^a Corregid^o Caponiente: que con Frivino del felleu-
miento de este, por esta R^a Justicia, le nombra al q^d Capome, p^r
sobre dho, ha q^d p^r esta Ciudad, a quien p^rvaticivam^{te} pertenece
el nombram^{to} de Duxna, q^d siva esta vacante, acoi Rep^r-
curare; En cuya virtud y deseo de dhoerme este emargo p^r
empleare en el servicio de esta Ciudad, la dho Justicia, se dhope nombrar
le p^r tal Alcalde de la R^a Corregid^o Frivino a de seguridad, Nati-
fivar los fianzas, y Antecivam^{te} tiene dadas de la seguridad
y Responsabilidad dho Alcalde, Fulg^o Frivino; Como igual m^{te}
que p^r los demas Frivinos q^d Capome, se le nombre por la
dho Justicia a Manuel Frivino: Demerendo p^r esta Ciudad
Acuerdo: que p^r resolver sobre el particular, se dho gr^{at}iam
pam el primer Cavildo dho dho que se celebre

El Señor d^o Frivino de Navarra, dho: que en su lugar, p^r si no
hubiere concurrido a el Cavildo con q^d le nombre Alcalde
de la Corregid^o, desde luego nombre a dicho Frivino, con
la Prevision de dar nuevas fianzas, p^r tener entendido q^d
las dho fianzas, no heran de satisfacion, y que lo com^o
a la de esta Ciudad, Reconocidas, por los Ay^llteros Comita-
xix de Corregid^o, en valor de tremil Ducados; y en quan-
to a el nombram^{to} de sobre llaves, ponga este, el Cap^o

